

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA VEINTICINCO DE
JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En LEGANÉS, a VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, se reúnen en Salón de Plenos, los Sres. Concejales: DOÑA LAURA OLIVA GARCÍA, DON FRANCISCO JAVIER MARQUEZ ORTIZ, DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, DON MIGUEL GARCÍA REY, DOÑA ANGELES MICÓ VAQUERIZO, DON OSCAR OLIVEIRA GONZALEZ, DOÑA VIRGINIA JIMENEZ CALERO, DON MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MERINO, DOÑA CONCEPCIÓN SAUGAR VERA, DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO, DON RICARDO LÓPEZ SERRANO, DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO, DOÑA MARÍA MERCEDES NERIA CASTELLANO, DON MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA, DON DAVID ALONSO ALONSO, DON FRANCISCO JAVIER OPORTO MARTÍN, DOÑA CLARA POLONIO CORDOBA, DOÑA GEMA GIL MIRA, DON IVÁN MOZOS PERNIAS, DON OSCAR GARCÍA MUGA, DON JOSÉ MANUEL EGEA CÁCERES, DON ENRIQUE MORAGO MARTÍNEZ, DOÑA BEGOÑA CORTES RUIZ, DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO, DOÑA EVA MARTÍNEZ BORREGA, DOÑA BEATRIZ TEJERO OLLER, asistidos Secretario General del Pleno DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria Urgente por el Pleno, para la cual han sido convocados inmediatamente después de la finalización del Pleno Ordinario celebrado en el mismo día. El Orden del Día es el punto 7º de la Sesión Ordinaria que quedó sin tratar.


La sesión es grabada íntegramente por LEGANES GESTIÓN DE



MEDIOS, S.A., figurando el debate de los puntos tratados en video facilitado a la Secretaría de Pleno, firmado por el Técnico Audiovisual de la referida empresa, siendo incorporado al Servicio de Informática del Ayuntamiento donde figura firmado por el Secretario General de Pleno formando parte de la presente acta.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y en primer lugar sometió la consideración de la urgencia del Pleno a los concejales presentes, que fue la totalidad de concejales que componen el Pleno, y la urgencia fue aprobada por unanimidad, siendo las catorce horas y tres minutos.

1.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y DETERMINACION DE LOS CARGOS QUE SE DESEMPEÑAN EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y DETERMINACION Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL



Toma la palabra el Sr. Alcalde quien explica el contenido de la última propuesta que ya tienen en su poder y ha sido remitido por correo electrónico iniciando turno de intervenciones; solicitando la palabra el Sr. Delgado por una cuestión de orden, instando a que conste expresamente en el acta para que no se pueda alegar ignorancia o desconocimiento que consta como derecho de los concejales expresamente en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 14 b) “ *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, todo Concejil perteneciente a un Grupo político podrá solicitar dedicación parcial, pudiendo realizar otras actividades remuneradas, que en ningún caso podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, ni ser incompatible con la misma.*” , y en ninguno de los documentos se ha incluido algo que en cumplimiento estricto de la legalidad es un derecho y que solicita que se pronuncie el Secretario.

Toma la palabra el Sr. Mozos Pernías, que anuncia su voto en contra de la propuesta pues le parece una burrada de dinero y no hemos recibido ninguna

respuesta; el Sr. Alcalde le informa que si ese es su parecer si pueden ponerse una retribución menor, mayor no pero si menor; el Sr. Mozos contesta que es una propuesta para el conjunto y que supondría un gran ahorro, el Alcalde le contesta que su disminución en las retribuciones también es un ahorro.

El Sr. Recuenco defiende su voto particular en los términos que recoge el video acta de la sesión.

La Sra. Tejero, anuncia su voto en contra del voto particular ya que limita la actuación de los grupos minoritarios con la asignación a los grupos políticos.

El Sr. García Muga, interviene para manifestar que se recorta en las retribuciones más bajos y no en los más altos.

El Alcalde contesta al Sr. Delgado refiriendo el contenido del apartado a) del Artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal en cuanto que también establece como derecho que todos los concejales tendrán dedicación exclusiva.

A continuación y en primer lugar, se sometió a votación el voto particular del Grupo Municipal Popular.

Resultando rechazada por mayoría, votando a favor de la misma los/las cuatro Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y los/as cuatro Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Popular.

Los votos en contra de los/as diez Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida, los/as tres Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, los/as dos Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Más Madrid-Leganemos y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Vox

Seguidamente se sometió a votación la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia.

Resultando aprobada por mayoría absoluta, votando a favor de la misma de los/as diez Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, los/as tres Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y los/as dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Más Madrid-Leganemos.

Los votos en contra de los/as cuatro Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los cuatro Sres. Concejales del Grupo



Municipal Popular, los/as tres Sres. Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida y el voto la Concejala del Grupo Municipal Vox.

Siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“PRIMERO: Determinar que los cargos de este Ayuntamiento que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, todos los miembros del Gobierno y todos los portavoces, que en la actualidad son los siguientes:

- Alcalde – Presidente.
- Once Concejales o Concejales Delegados o Delegadas del equipo de gobierno.
- El o la Portavoz del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG.
- El o la Portavoz del Grupo Municipal Popular.
- El o la Portavoz del Grupo Municipal Unidas podemos-IU.
- El o la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.
- El o la Portavoz del Grupo Municipal VOX.

Las retribuciones que recibirán los cargos con dedicación exclusiva serán las siguientes:

ALCALDE – PRESIDENTE:	69.000,00.- €
CONCEJALES DELEGADOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO:	60.000,00.- €
PORTAVOZ DE GRUPO MUNICIPAL	60.000,00.- €



Las condiciones de percepción serán las siguientes:

- Para la Alcaldía-Presidencia desde el día de su elección.
- Para los Concejales-Delegados desde el día de su nombramiento.
- Los efectos económicos para el resto de concejales con dedicación exclusiva será desde el 25 de junio de 2019.

SEGUNDO: Determinar que los cargos de este Ayuntamiento que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, son los siguientes:

- Los Portavoces adjuntos tendrán una dedicación parcial del 88%. Solo serán compatibles con estas retribuciones empleos

que supongan una dedicación máxima del 12 % y previa autorización del Pleno.

- Un concejal o concejala, como máximo, de los Grupo Municipales ULEG, PP, Unidas Podemos-IU y Ciudadanos tendrán una dedicación parcial del 83 %. Solo serán compatibles con estas retribuciones empleos que supongan una dedicación máxima del 17 % y previa autorización del Pleno.
- La dedicación parcial se ejercerá para las tareas relacionadas con el seguimiento de la acción de gobierno. Las retribuciones que recibirán los cargos con dedicación parcial serán las siguientes:
 - Portavoces adjuntos con una dedicación parcial al 88 % 53.000 €
 - Concejales o Concejales con una dedicación parcial al 83 % 50.000 €.
 - Los efectos económicos para el resto de concejales con dedicación parcial serán desde el 25 de junio de 2019.

TERCERO: Indemnización por diversos gastos ocasionados por el ejercicio de cargo de Concejal o Concejala y otros corporativos, cuyas responsabilidades no demandan la dedicación exclusiva, incluyéndose las indemnizaciones correspondientes a la concurrencia efectiva a las sesiones de los diversos órganos colegiados de la Corporación.

Concejal 16.000.- Euros

Las normas y condiciones de percepción de estas indemnizaciones serán las siguientes:

- La percepción de las indemnizaciones se realizará trimestralmente al principio de cada trimestre dando comienzo el 1 de julio de 2019.
- Se hará evaluación del número de asistencia a los diversos Órganos Colegiados, pudiendo justificar la inasistencia sin pérdida de la indemnización de hasta 15% de las sesiones a las que fue convocado, además de las de fuerza mayor (viaje o enfermedad), se descontará en el trimestre siguiente, la parte proporcional que exceda sobre lo autorizado.



- Cada falta se valorará en la parte proporcional que corresponda sobre el total de convocatorias habidas en el trimestre.
- En cualquier caso se percibirá el 50% de las cantidades establecidas como indemnizaciones por los diversos gastos, exceptuado la asistencia a sesiones.

CUARTO: Se establece una gasto de 55.000.- Euros anuales para sufragar los gastos producidos por la actividad de los grupos municipales a partir del año 2020, realizándose de la siguiente manera:

- Por Grupo Municipal 4.000.- €/anual.
- Por Concejal o Concejala 1.000.- €/anual.
- Por tanto el gasto por Grupo y año sería:



Grupo Municipal SOCIALISTA	14.000.- €.
Grupo Municipal MAS MADRID- LEGANEMOS	6.000.- €.
Grupo Municipal UNIÓN POR LEGANES- ULEG	8.000.- €.
Grupo Municipal POPULAR	8.000.- €.
Grupo Municipal Ciudadanos.	7.000.- €.
Grupo Municipal Unidas Podemos- IU.	7.000.- €.
Grupo Municipal VOX	5.000.-€

QUINTO: Modificar la Plantilla de los Directores General y el Personal Eventual, de conformidad con la siguiente propuesta y que se proceda a dar trámite según la legislación vigente:

ÓRGANOS DIRECTIVOS

3	Directores Generales	54.000.- €.
---	----------------------	-------------

PERSONAL EVENTUAL

NUM.	DENOMINACIÓN	GRUPO	RETRIBUCIÓN
1	Jefe de Prensa	A1/A2	53.000.- €.
1	Director de Relaciones Laborales	C1/C2	53.000.- €.
1	Redactor	C1/C2	40.000.- €.
10	Asesores	C1/C2	40.000.- €.
2	Secretario de Alto Cargo	C1/C2	25.000.- €.
2	Coordinadores de Grupos Municipales	C1/C2	40.000.- €.
10	Auxiliares Administrativos	C1/C2	23.000.- €.

Con el fin de garantizar el apoyo técnico de los diferentes grupos municipales se establece la posibilidad de que cada grupo pueda elegir entre un coordinador de su grupo municipal con un salario de 40.000 € o dos auxiliares con una retribución de 23.000 €.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y trece minutos, de todo lo cual yo, como Secretario doy fe.



